

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLV TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 20 DE FEBRERO DEL 2023.

NUM. 36,160

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 10-2023

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA**

EN CONSEJO DE SECRETARIOS DE ESTADO,

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 29-2022 de fecha 03 de diciembre de 2022, la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, decretó la suspensión de las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 a partir de las 6:00 p. m. del día 6 de diciembre del 2022 y hasta las 6:00 p. m. del día 6 de enero del año 2023.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 01-2023 de fecha 06 de Enero de 2023, la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, decretó la suspensión de las garantías establecidas en la Constitución de la República en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99, a partir de las 6:00 p.m. del día viernes 06 de enero de 2023 y hasta las 6:00 p.m. del día lunes 20 de febrero de 2023.

SUMARIO

Sección A
Decretos y Acuerdos

PODER EJECUTIVO

Decreto Ejecutivo Número PCM 10-2023
Decreto Ejecutivo Número 02-2023

A. 1 - 12

Sección B

Avisos Legales
Desprendible para su comodidad

B. 1 - 16

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento a lo establecido en la Constitución de la República, se convocó al Congreso Nacional para que dentro del plazo de 30 días conociera los Decretos de Suspensión de Garantías Constitucionales, los cuales fueron ratificados y aprobados por este Poder del Estado, mediante Decreto Legislativo No. 156-2022 y Decreto Legislativo No. 03-2023, respectivamente.

CONSIDERANDO: Que las acciones ejecutadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad a través de la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), y con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional a través de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en cumplimiento del Decreto Ejecutivo número PCM 29-2022 y del Decreto Ejecutivo número PCM 01-2023, ambos de suspensión de

garantías constitucionales, rindieron muy buenos resultados frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país.

CONSIDERANDO: Que ante la grave situación de violencia criminal organizada heredada de la administración anterior, el pueblo hondureño sigue siendo víctima de la violencia desenfrenada que afecta en particular a través del delito de extorsión, por lo que se hace necesario continuar con todas las medidas que lleven al restablecimiento de la paz y el orden, la preservación de la vida humana como fin supremo de la sociedad, así como a facilitar la búsqueda, identificación y detención de los autores de este flagelo, todo en estricto cumplimiento de los principios de necesidad y de proporcionalidad, de acuerdo con los estándares internacionales de derechos humanos, por lo que es procedente y necesario decretar por un nuevo periodo de cuarenta y cinco (45) días, la restricción de garantías constitucionales para el logro de los objetivos señalados y garantizar la protección de la ciudadanía.

CONSIDERANDO: Que la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado, y conforme a los artículos 59 y 62 de la Constitución de la República los derechos de cada persona están limitados por los derechos de los demás.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 245 numerales 2, 4, 7, 11, 16 y 19 de la Constitución de la República, la Presidenta de la República tiene a su cargo la Administración General del Estado, encontrándose entre sus atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo; emitir acuerdos y decretos y expedir

reglamentos y resoluciones conforme a la ley; administrar la Hacienda Pública; mantener la paz y seguridad interior de la República; restringir o suspender el ejercicio de derechos de acuerdo con el Consejo de Ministros; ejercer el mando en Jefe de las Fuerzas Armadas en su carácter de Comandante General y adoptar las medidas necesarias para la defensa de la República.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece en el artículo 187 que el ejercicio de los derechos establecidos en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99, podrán suspenderse en caso de perturbación grave de la paz o de cualquier otra calamidad general, por la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, por medio de un Decreto que contendrá: 1. Los motivos que lo justifiquen; 2. La garantía o garantías que se restrinjan; 3. El territorio que afectará la restricción; y, 4. El tiempo que durará ésta. Además, se convocará en el mismo Decreto al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca de dicho Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
Gerente General

DAGOBERTO ZELAYA VALLE
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

CONSIDERANDO: Que el Estado de Honduras debe cumplir con las obligaciones de respetar y garantizar los derechos humanos reconocidos tanto en la Constitución de la República como en tratados internacionales ratificados por el País. Teniendo la facultad, en situaciones de crisis extraordinarias y muy graves, de suspender algunas de sus obligaciones en materia de derechos humanos, para lograr el restablecimiento a un estado de normalidad, que asegure el pleno respeto de todas las obligaciones asumidas internacionalmente.

CONSIDERANDO: Que la Policía Nacional, a través de un análisis de la estadística policial y de las acciones realizadas en aplicación del Decreto Ejecutivo número PCM 29-2022 y del Decreto Ejecutivo número PCM 01-2023, ambos de suspensión de garantías constitucionales, ha establecido la permanencia de miembros de maras y pandillas e incidencia de delitos cometidos por estos grupos, identificando sectores en situación crítica de inseguridad por el delito de extorsión, en los Municipios del Distrito Central, San Pedro Sula y otros ubicados en varios departamentos del país, en los cuales se ha registrado una perturbación grave de la paz.

CONSIDERANDO: Que es deber ineludible de la Presidenta de la República en Consejo de Ministros, tomar las acciones necesarias para mantener el orden, la seguridad y la paz en la Nación.

POR TANTO,

En uso de las facultades contenidas en los artículos 59, 62, 65, 69, 78, 81, 84, 93, 99, 187, 245 numerales 2), 4), 7), 11),

16) y 19), 252, 321, 323 de la Constitución de la República, artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, artículo 2 de la Ley Orgánica de la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad y Policía Nacional de Honduras y demás aplicables.

DECRETA:

ARTÍCULO 1. En virtud de que las acciones ejecutadas por Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII), y con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), en cumplimiento del Decreto Ejecutivo número PCM 29-2022 y del Decreto Ejecutivo número PCM 01-2023, ambos de suspensión de garantías constitucionales, han rendido muy buenos resultados frente a la grave perturbación de la paz y la seguridad que se sufre en las principales ciudades del país, ocasionada esencialmente por grupos criminales organizados que operan como mafias poniendo en riesgo la vida y los bienes de las personas, incurriendo y consumando delitos de extorsión, asesinatos, robos, tráfico de drogas y secuestros, que reclama el pueblo como alarmante calamidad pública, SE DECRETA por un periodo de cuarenta y cinco (45) días la suspensión de garantías constitucionales establecidas en los artículos 69, 78, 81, 84, 93 y 99 de la Constitución de la República, a partir de las 6:00 p.m. del día lunes 20 de febrero de 2023 y hasta las 6:00 p.m. del día jueves 06 de abril de 2023.

En consecuencia, la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional y con la

cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), respetando el principio de necesidad y proporcionalidad, quedan facultadas para detener a las personas que determine y considere responsables de asociarse, ejecutar, o tener vinculaciones, en la comisión de delitos y crímenes contemplados en este Decreto, en todos los sectores de los Municipios del Distrito Central y San Pedro Sula y otros Municipios identificados por la Policía Nacional en los listados que se adjuntan a este Decreto (ANEXO ÚNICO).

ARTÍCULO 2. La libre circulación se realizará con normalidad en todo el país, aún en las zonas descritas en el presente Decreto y sólo podrá ser restringida por las causales aquí descritas, determinadas puntualmente por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional.

ARTÍCULO 3. La Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad, a través de la Policía Nacional, la Dirección Nacional de Investigación e Inteligencia (DNII) y con la cooperación de la Secretaría de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, a través de la Policía Militar del Orden Público (PMOP), coordinarán acciones para dar cumplimiento al presente Decreto y mantener el orden, la paz y la seguridad nacional, así como el control de las fronteras terrestres, aéreas y marítimas.

ARTÍCULO 4. Las autoridades policiales competentes al momento de la detención deberán identificarse, informar

los motivos de la detención y respetar los derechos de los detenidos. En los centros de detención deberá llevarse un registro oficial de los detenidos conforme los estándares internacionales.

ARTÍCULO 5. Se convoca al Congreso Nacional para que dentro del plazo de treinta (30) días, conozca del presente Decreto y lo ratifique, modifique o impruebe.

ARTÍCULO 6. Se instruye a la Secretaría de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional informar inmediatamente el presente Decreto una vez aprobado, a los demás Estados Parte de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (OEA), estableciendo los motivos de la suspensión, derechos suspendidos y la fecha en que haya dado por terminada tal suspensión.

ARTÍCULO 7. El presente Decreto es de ejecución inmediata, entrará en vigencia el día de su firma y deberá ser publicado en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 20 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

ANEXO ÚNICO

TEGUCIGALPA Y COMAYAGÜELA (MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL)		
No	BARRIOS Y COLONIAS	ESTRUCTURA
1	TODOS Y TODAS	MS-13 / P-18

SAN PEDRO SULA, CORTÉS		
No	BARRIOS Y COLONIAS	ESTRUCTURA
1	TODOS Y TODAS	MS-13/P-18

MUNICIPIOS VARIOS		
Nº	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
1	LA CEIBA	ATLÁNTIDA
2	EL PORVENIR	
3	TELA	
4	LA MÁSCA	
5	JUTIAPA	
6	ESPARTA	
7	TOCOA	COLÓN
8	TRUJILLO	
9	BONITO ORIENTAL	
10	SONAGUERA	
11	LIMÓN	
12	IRIONA	
13	SABÁ	COMAYAGUA
14	COMAYAGUA	
15	SIGUATEPEQUE	
16	VILLA DE SAN ANTONIO	
17	SAN LUIS	
18	EL ROSARIO	
19	MEÁMBAR	COPÁN
20	LA LIBERTAD	
21	TAÚLABE	
22	NUEVA ARCADIA	
23	SANTA ROSA DE COPÁN	
24	FLORIDA	
25	EL PARAÍSO	COPÁN
26	CUCUYAGUA	
27	COPÁN RUINAS	
28	SAN NICOLÁS	
29	SANTA RITA	
30	CABAÑAS	
31	SAN PEDRO SULA	CORTÉS
32	CHOLOMA	
33	PUERTO CORTES	
34	VILLANUEVA	
35	LA LIMA	
36	SANTA CRUZ DE YOJOA	

37	OMOA	CHOLUTECA
38	SAN MANUEL	
39	POTRERILLOS	
40	SAN ANTONIO DE CORTÉS	
41	SAN FRANCISCO DE YOJOA	
42	PIMIENTA	
43	CHOLUTECA	
44	MARCOVIA	
45	EL TRIUNFO	
46	SAN MARCOS DE COLÓN	
47	EL CORPUS	EL PARAÍSO
48	DANLÍ	
49	TROJES	
50	TEUPASENTI	
51	EL PARAÍSO	
52	MOROCELÍ	
53	YUSCARÁN	
54	DISTRITO CENTRAL	
55	TALANGA	
56	TATUMBLA	
57	GUAIMACA	FRANCISCO MORAZÁN
58	SABANA GRANDE	
59	LEPATERIQUE	
60	SANTA LUCÍA	
61	VALLE DE ÁNGELES	
62	PUERTO LEMPIRA	
63	BRUS LAGUNA	
64	JESÚS DE OTORO	
65	LA ESPERANZA	
66	INTIBUCÁ	
67	MASAGUARA	INTIBUCÁ
68	COLOMONCAGUA	
69	SAN MIGUELITO	
70	MAGDALENA	
71	SANTA LUCÍA	

72	ROATÁN	ISLAS DE LA BAHÍA	
73	SANTOS GUARDIOLA		
74	LA PAZ		
75	MARCALA		
76	SANTA ELENA		
77	YARULA		
78	CABAÑAS		
79	SANTA ANA		
80	OPATORO		
81	MERCEDES DE ORIENTE		
82	SAN ANTONIO DEL NORTE		
83	LAUTERIQUE		
84	GRACIAS		LEMPIRA
85	LEPAERA		
86	FLORES		
87	LA IGUALA		
88	SAN RAFAEL		
89	SAN MARCOS		
90	OCOTEPEQUE	OCOTEPEQUE	
91	MERCEDES		
92	SANTA FE		
93	CATACAMAS		
94	JUTICALPA	OLANCHO	
95	DULCE NOMBRE DE CULMÍ		
96	PATUCA		
97	SANTA MARÍA DEL REAL		
98	SAN ESTEBAN		
99	GUALACO		
100	SAN FRANCISCO DE BECERRA		
101	QUIMISTÁN		SANTA BÁRBARA
102	SANTA BÁRBARA		
103	PROTECCIÓN		
104	ILAMA		
105	LAS VEGAS		
106	SAN MARCOS		
107	TRINIDAD		

108	NACAOME	VALLE	
109	SAN LORENZO		
110	LANGUE		
111	GOASCORÁN		
112	ALIANZA		
113	ARAMECINA		
114	CARIDAD		
115	AMAPALA		
116	OLANCHITO		YORO
117	YORO		
118	EL PROGRESO		
119	EL NEGRITO		
120	MORAZÁN		
121	SANTA RITA		
122	VICTORIA		
123	JOCÓN		

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

RIXI RAMONA MONCADA GODOY
SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

RODOLFO PASTOR DE MARÍA CAMPOS
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE LA PRESIDENCIA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

JOSÉ MANUEL ZELAYA ROSALES
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

RICARDO ARTURO SALGADO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

JOSÉ MANUEL MATHEU AMAYA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

PEDRO JOSÉ BARQUERO TERCERO
SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

RAMÓN ANTONIO SABILLÓN PINEDA
SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

MELINA NATALIE ROQUE SANDOVAL
SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

MAURICIO ANTONIO RAMOS SUAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

JOSÉ BENEDICTO SANTOS CASTRO

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGO Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO), POR LEY

FABIOLA CLAUDETT ABUDOJ MENA

SECRETARIA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO
Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y ACUERDOS

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 02-2023

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Constitución de la República establece que Honduras es un Estado de Derecho, Soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 245 de la Constitución de la República, la Presidenta de la República tiene a su cargo la administración general del Estado, la suprema dirección y coordinación de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, encontrándose dentro de sus atribuciones dirigir la política general del Estado y representarlo, crear y mantener los servicios públicos, pudiendo dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, actuando por sí o en Consejo de Ministros.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo Número 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022), Edición No. 35,855, se nombró una Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), para su administración y funcionamiento, con el propósito de garantizar a los participantes del sistema el otorgamiento de los beneficios de asistencia y previsión social, además de la prestación de los servicios que se derivan de su Ley constitutiva. Facultades que les fueron prorrogadas mediante el Decreto Ejecutivo Número 08-2022, publicado en el Diario

Oficial La Gaceta el veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintidós (2022).

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número 02-2022 y el Decreto Ejecutivo Número 08-2022, establecen que la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), está integrada por tres (3) miembros, quienes fueron nombrados por la Presidenta de la República y permanecerán en funciones por un período de seis (6) meses respectivamente, pudiendo ser este período de tiempo prorrogable, conforme los términos establecidos en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Número 02-2022.

CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), ha enmarcado su gestión en los objetivos que determina el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo Número 02-2022 y en el término de doce (12) meses ha logrado la diversificación de la Cartera de Créditos del Instituto, procedido a la incorporación de nuevos servicios financieros para la consolidación y/o readecuación de deudas de los docentes, ha concretado la implementación de requisitos y condiciones accesibles para el otorgamiento de préstamos personales e hipotecarios, redujo las tasas de interés que han resultado atractivas a los Participantes del Sistema, volviendo la entidad intervenida más eficiente, en un mercado de préstamos altamente competitivo; además de ello, ha realizado las gestiones pertinentes para que se dé inicio a los estudios requeridos que permita el desarrollo de proyectos de infraestructura encaminados a la construcción de inmuebles en beneficio de los Participantes del Sistema y ha puesto en marcha diversos mecanismos que garantizan la prontitud en el otorgamiento de beneficios y servicios más personalizados y acorde a las necesidades del Magisterio.

CONSIDERANDO: Que es necesario que la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio

(INPREMA), permanezca en el ejercicio de sus funciones con el objeto de garantizar la solvencia patrimonial del fondo mediante la diversificación de sus recursos económicos, en proyectos de inversión que avalen condiciones de seguridad, liquidez, diversificación del riesgo y que con sus rendimientos se asegure el otorgamiento de los beneficios de asistencia y previsión social al Magisterio.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República, otorga a la Presidenta de la República la atribución de emitir Decretos y Acuerdos y expedir Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO:

ARTÍCULO 1: Prorrogar la vigencia de las funciones de la Comisión Interventora del Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA), creada mediante el Decreto Ejecutivo Número 02-2022, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el veintidós (22) de febrero del año dos mil veintidós (2022), Edición No. 35,855, hasta el veintinueve (29) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), con el propósito de que concluya con los objetivos para la cual fue nombrada y garantice la ininterrupción de las funciones y administración del fondo, hasta la selección del Directorio que manda la Ley del INPREMA.

La Comisión Interventora continuará ostentando en el ejercicio de sus funciones las facultades establecidas en el artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública, que le confieren las potestades de proceder a la suspensión temporal del personal, terminación de contratos de trabajo o la revocación de Acuerdos del personal que considere innecesario, todas aquellas facultades que correspondan a los administradores de las Instituciones Autónomas, las atribuciones establecidas en la Ley del Instituto Nacional de

Previsión del Magisterio (INPREMA) y demás que por norma legal adicionalmente le correspondan.

ARTÍCULO 2: La Comisión Interventora deberá identificar recursos dentro del presupuesto aprobado por el Congreso Nacional de la República al Instituto Nacional de Previsión del Magisterio (INPREMA) para el presente ejercicio fiscal, para financiar los gastos para su correcto funcionamiento. En caso de ser necesario se faculta a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para realizar la asignación de recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria, cuyo propósito fundamental se constituya en la atención de gastos ineludibles para el cumplimiento de las facultades otorgadas.

ARTÍCULO 3: El presente Decreto es de ejecución inmediata y deberá publicarse en “La Gaceta”, Diario Oficial de la República.

Dado en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil veintitrés (2023).

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

RODOLFO PASTOR DE MARÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS

DE LA PRESIDENCIA

Sección “B”



**COMANDANCIA GENERAL
DEL HEROICO Y BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**

**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL
SUMINISTRO DE EQUIPO DE RESPIRACION
AUTONOMA PARA LABORES DE RESCATE
Y ATENCION DE INCENDIOS QUE REALIZA
EL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS**

**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
NO. GC-LPN-HBCBH-TEG-
OPERACIONES-009-2022.**

1. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las empresas dedicadas al rubro de venta de equipos Industriales y similares a participar en la Licitación Pública Nacional No. GC-LPN-HBCBH-TEG-OPERACIONES-009-2022 de adquisición de Equipo de Respiración Autónoma para labores de rescate y atención de incendios que realiza el Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales, provenientes del presupuesto asignado a la Institución.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

4. Las Empresas interesadas en participar podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a: Capitán de Bomberos Angel Romelio Funez Juárez, comandante General del Cuerpo de Bomberos, Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, Costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa; previo el pago por la cantidad no reembolsable de doscientos lempiras (Lps. 200.00), a partir del jueves veintinueve (29) de diciembre del 2022 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas, solo para efectos de transparencia, en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras “HONDUCOMPRAS” (<http://www.honducompras.gob.hn>).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, Costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día viernes diecisiete (17) de febrero del 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las diez quince de la mañana (10:15 a.m.). Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre del 2022.

DISCIPLINA	HONOR	ABNEGACIÓN
CAPITÁN DE BOMBEROS		
ANGEL ROMELIO FÚNEZ JUAREZ		
COMANDANTE GENERAL		
H.B.C.B.H.		

20 F. 2023

PODER JUDICIAL

HONDURAS

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio, promovido por la Abogada **MARYORY MARIVIA MURILLO HERRERA**, en representación procesal de la Sociedad Mercantil **MINERALES DE OCCIDENTE, S.A C.V.**, también conocida como siglas (**MINOSA**), de un inmueble que mi representada adquirió mediante contrato privado de compra venta otorgado por el señor **HERTOR EMILIO REYES RODRIGUEZ**, quien es mayor de edad, casado, agricultor, vecino de la comunidad de San Miguel La Unión, departamento de Copán, con Tarjeta de Identidad número **0412-1979-00030**, en el instrumento número **CIENTO VEINTIDOS (122)**. Dicho lote de terreno es de naturaleza Jurídica privada que consta de un área de: **TREINTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO HECTÁREAS (38.04 HAS)**; equivalente a **CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y SEIS MANZANAS (54.56 MZ)**; de extensión superficial y se encuentra situado en aldea San Miguel, jurisdicción del municipio de La Unión departamento de Copán, el cual tiene la relación de medidas siguientes: de la estación uno a la estación dos mide, **CIENTO DIEZ PUNTO TREINTA Y SIETE METROS (110.37 MTS)**, de

la estación dos a la estación tres mide, **TRES SESENTA PUNTO CINCUENTA METROS (360.50 MTS)** de la estación tres a la estación cuatro mide, **DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y CUATRO METROS (232.64 MTS)**; de la estación cuatro a la estación cinco mide, **CIENTO SEIS PUNTO NOVENTA Y OCHO METROS (106.98 MTS)**; de la estación cinco a la estación seis mide, **NOVENTA Y CINCO PUNTO VEINTUN METROS (95.21 MTS)**; de la estación seis a la estación siete mide, **DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PUNTO DIECISIETE METROS (237.17 MTS)**; de la estación siete a la estación ocho mide, **OCHENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y OCHO METROS (89.68 MTS)**; de la estación ocho a la estación nueve mide, **CINCUENTA Y DOS PUNTO DIECINUEVE METROS (52.19 MTS)**; de la estación nueve a la estación diez mide, **CUARENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y TRES METROS (49.73 MTS)**; de la estación diez a la estación once mide, **DOSCIENTOS CUATRO PUNTO SESENTA Y SIETE (204.67 MTS)**; de la estación once a la estación doce mide **CIENTO ONCE PUNTO OCHENTA Y OCHO (111.88 MTS)**; de la estación doce a la estación trece mide **TREINTA Y NUEVE PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS (39.89 MTS)**; de la estación trece a la estación catorce mide, **CIENTO CINCO PUNTO OCHENTA Y NUEVE METROS (105.89 MTS)**, de la estación catorce a la estación quince mide, **SESENTA Y DOS PUNTO NOVENTA Y DOS METROS (62.92 MTS)**, de la estación

quince a la estación dieciséis, mide **CIENTO CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS (143.52 MTS)**; de la estación dieciséis a la estación diecisiete, mide **DOSCIENTOS SETENTA PUNTO CUARENTA METROS (270.40 MTS)**; de la estación diecisiete a la estación dieciocho, mide **CUARENTA Y DOS PUNTO SETENTA Y SEIS METROS (42.76 MTS)**; de la estación dieciocho a la diecinueve, mide **CIENTO TREINTA Y DOS PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS (132.69 MTS)**; de la estación diecinueve a la veinte, mide **CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CINCUENTA Y TRES METROS (134.53 MTS)**. Con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, con quebrada de El Aguacate; **AL SUR**, con Tomas Rodríguez y Minosa; **AL ESTE**, con quebrada El Aguacate y Minosa; **AL OESTE**, con Tomas Rodríguez y Rodolfo López, antes y ahora colinda con cuatro rumbos con Minerales de Occidente. Dicho terreno lo ha poseído en forma quieta, pacífica e ininterrumpidamente por más de trece años y en la que los testigos **MARICELA MIRANDA CHACON, JUANA VELASQUEZ MIRANDA, SERAFIN REYES OLIVA**, quienes afirmarán ser cierto.

Santa Rosa de Copán, catorce (14) de octubre del dos mil

veintidós.

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO

SECRETARIA

20 D. 2022, 20 E. y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-6251
 Fecha de presentación: 2022-10-21
 Fecha de emisión: 29 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES JOYA VERDE
 Domicilio: SANTA CRUZ DE YOJOA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE HUMBERTO RIVERA ORTEGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 El Tumbillazo
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EL TUMBILLAZO", así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFE, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

19. E, 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-6797
 Fecha de presentación: 2022-11-15
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES SOLO, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA LUCIA EN EL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 LUIS ALFREDO IRIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 TATAJUSTO
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege el término "CAFÉ" presente en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CAFÉ, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTÍNEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 7 M. 2023.

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaría Juzgado de Letras de Ocotepeque, al Público en General y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la Señora: **GLADIZ MAGDALENA VALLE VALLE**, ha solicitado Título Supletorio del Inmueble siguientes: De Un lote de terreno con un área de **SIETE MANZANAS CON VEINTE Y SIETE CENTESIMAS DE MANZANA DE EXTENSION SUPERFICIAL (7.27 MZS)**, ubicado en el lugar denominado "EL CHAGUITON", municipio de San Jorge, departamento de Ocotepeque con las colindancias siguientes: del punto uno al punto dos, mide ciento sesenta y ocho punto ochenta y cinco metros (168.85); del punto dos al punto tres, mide veinte y cuatro punto sesenta y cuatro metros (24.64 Mzs); del punto tres al punto cuatro, mide ciento veinte y dos punto cincuenta y uno metros (122.51 Mzs); del punto cuatro al punto cinco, mide dieciocho punto treinta y nueve metros (18.39 Mzs); del punto cinco al punto seis, mide sesenta y uno punto catorce metros (61.14 Mzs); del punto seis al punto siete, mide treinta seis punto ochenta y siete metros (36.87 Mzs); del punto siete al punto ocho, mide treinta y tres punto ochenta y dos metros (33.82 Mzs); del punto ocho al punto nueve, mide treinta y dos punto cincuenta y ocho metros (32.58 Mzs); del punto nueve al punto diez, mide treinta y cinco punto veinte y siete metros (35.27 Mzs); del punto diez al punto once, mide noventa y uno punto once metros (91.11 Mzs); del punto once al punto doce, mide veinte y cuatro punto cinco metros (24.05 Mzs); del punto doce al punto trece mide setenta y cuatro punto diecinueve metros (74.19 Mzs) del punto trece al punto catorce, mide cuarenta y nueve punto cincuenta y ocho metros (49.58 Mzs); del punto catorce al punto quince, mide treinta y tres punto veinte y nueve metros (33.29 Mzs); del punto quince al punto uno: mide ciento sesenta y nueve punto noventa y seis metros (169.96 Mzs), con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con el señor; Héctor Manuel Valle; **AL SUR**, colinda con el señor Alan Amilcar Aguilar; **Y AL ESTE**, colinda con la señora Gladis Noemi Aguilar; **Y AL OESTE**, colinda con el señor Víctor Manuel Pinto Carrillo, en vista de que adquirió el terreno antes mencionado por compra realizada al señor Francisco Israel Aguilar.-Representante legal Abog. **RONAL ALEXIS VALLE PINTO**.

Ocotepeque, 10 de noviembre del año 2022.

Abg. BLANCA CECILIA POLANCO GUZMAN
Sria. JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE

20 E., 20 F. y 20 M. 2023

Poder Judicial
Honduras

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** En la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **OSCAR HUMBERTO DUARTE REYES**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio en el municipio de Cucuyagua, departamento de Copán, con Documento Nacional de Identificación **0401-1977-01043**, es dueño de un lote de terreno ubicado en el lugar denominado Aruco Celaque jurisdicción del municipio de San Pedro, departamento de Copán, el cual tiene las siguientes medidas: Un área superficial de **UNO PUNTO CATORCE MANZANAS (1.14 MZNS)** de extensión superficial; con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con propiedad de Sebastián Paz Cardoza; **AL SUR**, colinda con propiedad de Aleph Uriel Alvarado Lara; **AL OESTE**, colinda con propiedad de los señores José Armando Monge Reyes y Sebastián Paz Cardoza.- El cual ha poseído según manifiesta en forma quieta, pacífica e interrumpidamente por más de diez años.

Representa el Abogado **CARLOS ROBERTO ALVARADO CHINCHILLA**.

Santa Rosa de Copán, 14 de Diciembre del año 2022

ABG. MIRNA LETICIA HERNANDEZ
SECRETARIA

20 D. 2022, 20 E. y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-5601

Fecha de presentación: 2021-10-21

Fecha de emisión: 22 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: KNUTH TRANSPORT COMPANY, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSÉ ROBERTO ZELAYA ALVAREZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KTC

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACIÓN "KTC", SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LOS DEMÁS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LA ETIQUETA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Transporte ; embalaje y almacenaje de mercancías, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 7 M. 2023.



**COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y
BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS
DE HONDURAS**

**Aviso de Licitación Pública Nacional
República de Honduras
HEROICO Y BENEMERITO CUERPO
DE BOMBEROS DE HONDURAS**

**LICITACION PÚBLICA NACIONAL PARA EL SUMINISTRO
DE EQUIPO DE RADIO COMUNICACIONES PARA
ATENCIÓN EN EMERGENCIAS Y ACTIVIDADES VARIAS
QUE REALIZA EL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE
BOMBEROS DE HONDURAS**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL NO. GC-LPN-
HBCBH-TEG-OPERACIONES-011-2022.**

1. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las empresas dedicadas al rubro de y distribución de repuestos para equipo pesado, a participar en la Licitación Pública Nacional No. GC-LPN-HBCBH-TEG-COMUNICACIONES-011-2022 de adquisición de Equipo de Radio Comunicaciones para atención en emergencias y actividades varias que realiza El Bombero del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales, provenientes del presupuesto asignado a la Institución.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Las Empresas interesadas en participar podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante

solicitud escrita dirigida a: Capitán de Bomberos Ángel Romelio Fúnez Juárez, comandante General del Cuerpo de Bomberos, Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, Costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa; previo el pago por la cantidad no reembolsable de doscientos lempiras (Lps. 200.00), a partir del jueves veintinueve (29) de diciembre del 2022 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas, solo para efectos de transparencia, en el sistema de información de contratación y adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://www.honducompras.gob.hn>).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, Costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10.00 a.m) del día viernes veinticuatro (24) de febrero del 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las diez quince de la mañana (10:15 a.m). Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre del 2022.

DISCIPLINA HONOR ABNEGACIÓN

CAPITÁN DE BOMBEROS

ÁNGEL ROMELIO FÚNEZ JUAREZ
COMANDANTE GENERAL
H.B.C.B.H.

20 F. 2023



Aviso de Licitación Pública Nacional

**República de Honduras
HEROICO Y BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA EL
SUMINISTRO REPUESTOS PARA CAMIONES DE
EMERGENCIA DEL HEROICO Y BENEMÉRITO
CUERPO DE BOMBERO DE HONDURAS**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL
NO. GC-LPN-HCBH-TEG-OPERACIONES-010-2022.**

1. El Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, invita a las empresas dedicadas al rubro de y distribución de repuestos para equipo pesado, a participar en la Licitación Pública Nacional No. GC-LPN-HCBH-TEG-OPERACIONES-010-2022 de adquisición de repuestos para camiones de Bomberos del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene exclusivamente de fondos nacionales, provenientes del presupuesto asignado a la institución.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Las Empresas interesadas en participar podrán adquirir los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida a: Capitán de Bomberos Ángel Romelio Fúnez Juárez, comandante

General del Cuerpo de Bomberos, Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa; previo el pago por la cantidad no reembolsable de doscientos lempiras (Lps. 200.00), a partir del jueves veintinueve (29) de diciembre del 2022 en un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.- Las Bases de Licitación también podrán ser examinadas, solo para efectos de transparencia, en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HONDUCOMPRAS" (<http://www.honducompras.gob.hn>).

5. Las ofertas deberán presentarse en la siguiente dirección: Estación Central de Bomberos, Barrio Morazán, costado Sur del Estadio Nacional, Tegucigalpa, a más tardar a las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día lunes veinte (20) de febrero del 2023. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, a las diez quince de la mañana (10:15 a.m.). Todas las Ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por un monto equivalente al dos por ciento (2%) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M.D.C., 22 de diciembre del 2022

DISCIPLINA HONOR ABNEGACIÓN

CAPITÁN DE BOMBEROS

**ANGEL ROMELIO FÚNEZ JUÁREZ
COMANDANTE GENERAL
H.B.C.B.H.**

20 F. 2023

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2022-5232
 Fecha de presentación: 2022-09-02
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION, GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza, Suiza.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
 D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
 E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

UniFemme

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar enfermedades crónicas y agudas; enfermedades cardiometabólico; hipertensión; e insuficiencia cardíaca; problemas gastrointestinales; enfermedades respiratorias; dolor agudo o crónico; productos analgésico; antiinflamatorios; antirreumáticos; antibióticos; productos antiparasitarios; anticonceptivos; productos farmacéuticos para la salud femenina; preparaciones de vitaminas; suplementos alimenticios/dietéticos/dietarios a base de mezclas de vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, hierbas y/u otros nutrientes; complementos alimenticios a base de colágeno; suplementos dietéticos con colágeno hidrolizado; suplementos nutricionales de péptido de colágeno y colágeno para uso médico; productos higiénicos y sanitarios; suplementos alimenticios para personas; desinfectantes; geles antibacterianos; geles corporales medicinales; geles para uso dermatológico; geles corporales para uso farmacéutico; geles tópicos para uso médico y terapéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 7 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5233
 Fecha de presentación: 2022-09-02
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION, GmbH.
 Domicilio: Dr. J. Bollag & Cie. AG, Unter Altstadt 10, 6302 Zug, Suiza, Suiza.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
 D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
 E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 UniFemme
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para tratar enfermedades crónicas y agudas; enfermedades cardiometabólico; hipertensión e insuficiencia cardíaca; problemas gastrointestinales; enfermedades respiratorias; dolor agudo o crónico; productos analgésico; antiinflamatorios; antirreumáticos; antibióticos; productos antiparasitarios; anticonceptivos; productos farmacéuticos para la salud femenina; preparaciones de vitaminas; suplementos alimenticios/dietéticos/dietarios a base de mezclas de vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, hierbas y/u otros nutrientes; complementos alimenticios a base de colágeno; suplementos dietéticos con colágeno hidrolizado; suplementos nutricionales de péptido de colágeno y colágeno para uso médico; productos higiénicos y sanitarios; suplementos alimenticios para personas; desinfectantes; geles antibacterianos; geles corporales medicinales; geles para uso dermatológico; geles corporales para uso farmacéutico; geles tópicos para uso médico y terapéutico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industria

3, 20 F. y 7 M. 2023

Numero de Solicitud: 2022-2909
 Fecha de presentación: 2022-05-30
 Fecha de emisión: 8 noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
 A.- TITULAR
 Solicitante: ACEROS DE GUATEMALA, S.A.
 Domicilio: Avenida Las Américas 18-81, zona 14 Edificio Columbus Center, 14 nivel, Guatemala, Guatemala.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
 D.- APODERADO LEGAL
 Daniel Rolando Matute Matute
 E.- CLASE INTERNACIONAL ()
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DISTUN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Empresa metalúrgica dedicada a la producción, comercialización y venta de productos derivados del hierro y el acero para la construcción, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 7 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5823
 Fecha de presentación: 2022-09-30
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
 A.- TITULAR
 Solicitante: MOLINOS UNIDOS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Calle Los Espliegos, final 17 Avenida Norte, Urbanización La Montaña 2, #39 Ciudad de Santa Tecla, departamento de La Libertad, El Salvador, C.A., El Salvador.
 B.- PRIORIDAD:
 C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
 D.- APODERADO LEGAL
 DANIEL ROLANDO MATUTE
 E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
 F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 BABY GROW
 G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege para ser usado únicamente en su forma conjunta "BABY GROW" sin otorgar exclusividad de forma separada de las palabras.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos: alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

3, 20 F. y 7 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6760
 Fecha de presentación: 2021-12-03
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
 Solicitante: Berra Newco, Inc.
 Domicilio: 1209 Orange Street, Wilmington, New Castle County, Delaware 19801, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° MU/M/2021/035055 de fecha 24/11/2021 de Mauricio.
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (10)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EMBECTA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Dispositivos y aparatos médicos para el cuidado de pacientes y la administración de medicamentos; puertos médicos, lancetas, agujas y jeringas; kits para pacientes diabéticos compuestos principalmente por jeringas o agujas de bolígrafo, lancetas, tabletas de glucosa, materiales educativos y almoadillas de preparación desinfectantes; trituradoras para la destrucción de agujas médicas; lupa de escala y guía de aguja para jeringas de insulina; agujas de bolígrafo utilizadas para administrar medicamentos para controlar la diabetes; un set (juego) subcutáneo o una característica de sets de infusión subcutánea para su uso por pacientes diabéticos en relación con bombas de insulina; bombas y accesorios de infusión e insulina, sensores médicos, medidores y dispositivos para medir y controlar las propiedades de la sangre y la orina y sus accesorios, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F, 7 y 22 M 2023

Número de Solicitud: 2022-2643
 Fecha de presentación: 2022-05-17
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: EXPORTADORA AGRICOLA MESOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA (EXAMESA).
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXAMESA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de exportación de hortalizas, de la clase 35.
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F, 7 y 22 M 2023

Número de Solicitud: 2022-2642
 Fecha de presentación: 2022-05-17
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**
A.- TITULAR
 Solicitante: EXPORTADORA AGRICOLA MESOAMERICANA SOCIEDAD ANONIMA (EXAMESA).
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (39)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
EXAMESA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de empaque, transporte, carga y retirada de hortalizas, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F, 7 y 22 M 2023

Número de Solicitud: 2021-4890
 Fecha de presentación: 2021-09-21
 Fecha de emisión: 19 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Anheuser-Busch InBev S.A.
 Domicilio: Grand-Place 1, 1000 Brussels, Bélgica.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 STEPHANIE CRUZ ANDERSON
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AB INBEV A FUTURE WITH MORE CHEERS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda estará ligada a la marca A-B INBEV con número de registro 153302.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cerveza; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F, 7 y 22 M 2023

Número de Solicitud: 2021-5446
 Fecha de presentación: 2021-10-18
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: ASTRAZENECA AB.
 Domicilio: SE-151 85 SÖDERTÄLJE, Suecia.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SAPHNELO

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos inflamatorios inmune, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F, 7 y 22 M 2023

Número de Solicitud: 2022-2087
 Fecha de presentación: 2022-04-25
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
 Solicitante: FERRER INTERNATIONAL S.A.
 Domicilio: Gran Vía Carles III, 94, 08028 Barcelona, España.

B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LIGERIS

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de dolencias estomacales; sustancias dietéticas para uso médico para el tratamiento de dolencias estomacales, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F, 7 y 22 M 2023

Número de Solicitud: 2022-1269
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIANA, S.A. DE C.V.
 Domicilio: 12 Av. Sur #111 Soyapango, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 OSWALDO GUZMAN PALAU
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DIANA ORÍGENES

G.-
H.- Reservas/Limitaciones: No se concede exclusividad del término "ORÍGENES".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Bocadillos que consisten principalmente de papas, nueces, productos de nueces, semillas, frutas, vegetales, plátanos o combinaciones de los mismos, incluyendo frituras de papas, frituras de vegetales, bocadillos a base de vegetales, bocadillos de cerdo, bocadillos de res, chps de plátano, semillas de plátano preparadas, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F, 7 y 22 M 2023

Número de Solicitud: 2022-624
 Fecha de presentación: 2022-01-31
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: GRUPO CIOSA, S.A.P.I. DE C.V.
 Domicilio: AVENIDA PASEO DEL VALLE NUM. EXT. 5131, FRACCIONAMIENTO GUADALAJARA TECHNOLOGY PARK, C.P. 45010, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (7)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
TOTALPARTS
G.-

Totalparts

H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Negro y Verde tal como se muestra en

la etiqueta adjunta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Alternadores; alternadores para vehículos terrestres; marchas automotrices; reguladores para motores, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registrador legal

20 F, 7 y 22 M 2023

Número de Solicitud: 2022-3426
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 18 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: NBA Properties, Inc.
 Domicilio: Olympic Tower 645 Fifth Avenue, New York, NY 10022, Estados Unidos de América.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLEVELAND CAVALIERS C
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, calcetería, calzado, zapatos de baloncesto, zapatillas de baloncesto, camisetas, camisas, camisas tipo polo, sudaderas, pantalones deportivos, pantalones, camisetas sin mangas, jerseys, pantalones cortos, pijamas, camisas deportivas, camisetas de rugby, suéteres, fajas (prendas de vestir), corbatas, camisones, sombreros, gorras siendo prendas para cabeza, viseras siendo prendas para cabeza, trajes de calentamiento, pantalones de calentamiento, camisas de calentamiento sin mangas, camisas de disparo, chaquetas, blazers, corbatas siendo prendas de vestir, pañuelos de bolsillo, pañuelos, chaquetas resistentes al viento, parcas, abrigos, baberos para bebé que no sean de papel, ajuar de bebés para vestir, vinchas, muñequeras siendo prendas de vestir, delantales, ropa interior, calzoncillos tipo bóxer, bóxer slips, pantalones de vestir, orejeras, guantes, mitones, bufandas, camisas tejidas y de punto, vestidos de jersey, vestidos, vestidos y uniformes de porristas, ropa para baño, trajes de baño, trajes de natación, bikinis, tankinis, calzonetas para natación, calzonetas de baño, pantalones cortos para surf, trajes de neopreno, tónicas (encubrimientos) para la playa, tónicas (encubrimientos) para traje de baño, pareos para traje de baño, sandalias, sandalias de playa, sombreros de playa, viseras para el sol siendo prendas para la cabeza, gorros de natación, gorros de baño, sombrerería novedosa con pelucas adheridas, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F, 7 y 22 M 2023

Número de Solicitud: 2022-1276
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 9 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: HACK LTD.
 Domicilio: 60/2, Melita Street, Valletta VLT 1122, Malta.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
ISM LOA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad a los términos por separado.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Azul, Rojo, Naranja y Amarillo que aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Agua de litines; agua de Seltz; aguas [bebidas] aguas de mesa; aguas gaseosas; aguas minerales [bebidas]; aperitivos sin alcohol; batidos de frutas u hortalizas; bebidas a base de arroz, que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de soja que no sean sucedáneos de la leche; bebidas a base de suero de leche; bebidas de aloe vera sin alcohol; bebidas de frutas secas sin alcohol; bebidas de frutas sin alcohol; bebidas energéticas; bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas; bebidas isotónicas (energizantes) y polvos para elaborar las mismas; bebidas refrescantes sin alcohol; bebidas sin alcohol; bebidas sin alcohol a base de miel; bebidas sin alcohol con sabor a café; bebidas sin alcohol con sabor a té; cerveza con limonada; cerveza de cebada; cerveza de jengibre; cerveza de malta; cervezas; cócteles sin alcohol; esencias sin alcohol para elaborar bebidas; extractos de frutas sin alcohol; extractos de lúpulo para elaborar cervezas; horchata; kvas; limonadas; mezclas [bebidas] a base de cerveza; mosto de cerveza; mosto de malta; mosto de uva; mostos; néctares de frutas sin alcohol; pastillas para bebidas gaseosas; polvos para elaborar bebidas gaseosas; preparaciones para elaborar aguas gaseosas; preparaciones sin alcohol para elaborar bebidas; sidra sin alcohol; siropes para bebidas; siropes para limonadas; sodas [aguas]; sorbetes [bebidas]; zarzaparrilla [bebida sin alcohol]; zumo de tomate [bebida]; zumos de frutas; zumos vegetales [bebidas]; jugos de frutas; jugos vegetales [bebidas] aguas saborizadas y otras bebidas no alcohólicas; néctares de frutas; zumos de verduras; zumos de frutas y verduras; agua de coco; batidos; superalimentos en polvo, es decir, polvos utilizados en la preparación de batidos; superalimentos en polvo de frutas y verduras, a saber, polvos y mezclas utilizados en la preparación de batidos de frutas y verduras; bebidas de frutas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F, 7 y 22 M 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE FEBRERO DEL 2023 No. 36,160

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-3456
 Fecha de presentación: 2022-06-16
 Fecha de emisión: 25 de agosto de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BioNTech SE
 Domicilio: An der Goldgrube 12, 55131 Mainz, Alemania

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 302022106690.4 de fecha 26/04/2022 de Alemania

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BioNTainer

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcciones transportables metálicas; construcciones transportables metálicas para la fabricación y llenado de productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario y vacunas; contenedores metálicos; contenedores metálicos de almacenamiento y transporte. de la clase 6

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4071
 Fecha de presentación: 2022-07-11
 Fecha de emisión: 13 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Entravision Communications Corporation
 Domicilio: 2425 Olympic Boulevard, Suite 6000 West, Santa Monica, California 90404, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ENTRAVISION

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Plataforma de software informático para su uso en la programación, entrega y análisis de publicidad digital; plataformas informáticas y operativas móviles que consisten en transceptores de datos, redes inalámbricas y puertas de enlace para su uso en la programación, entrega y análisis de publicidad digital y en la recopilación y gestión de datos de consumidores y mercadeo de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-7278
 Fecha de presentación: 2021-12-27
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KYB CORPORATION
 Domicilio: 4-1, HAMAMATSU-CHO 2-CHOME, MINATO-KU, TOKYO, Japón

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MonoMax

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la forma de escritura tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Sistemas de suspensión para vehículos; amortiguadores para vehículos; muelles de suspensión para vehículos; amortiguadores de suspensión para vehículos; muelles amortiguadores para vehículos; sistemas de suspensión para vehículos terrestres; amortiguadores de vehículos terrestres; amortiguadores de suspensión para vehículos terrestres; muelles de suspensión para vehículos terrestres; muelles amortiguadores para vehículos terrestres; sistemas de suspensión para automóviles; amortiguadores para automóviles; amortiguadores de suspensión para automóviles; muelles de suspensión para automóviles; muelles amortiguadores para automóviles; amortiguadores para motocicletas; coches; vehículos a motor de dos ruedas; bicicletas; partes y piezas accesorias para amortiguadores [para vehículos terrestres]; muelles para vehículos terrestres de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-5562
 Fecha de presentación: 2022-09-20
 Fecha de emisión: 4 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Agrigentum 3, S.L.
 Domicilio: c/Colón 10-13, 46004 Valencia, España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGRIKER

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindican los colores: Rojo, Naranja, Amarillo, Verde, Azul, Granate y Blanco, tal y como aparecen en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para la agricultura; compost; abonos; fertilizantes; preparaciones fertilizantes; bioestimulantes para las plantas; biofertilizantes; micronutrientes para aplicar a cultivos; sustancias nutricionales [fertilizantes] en forma líquida para uso en agricultura de la clase 1

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4290
 Fecha de presentación: 2022-07-20
 Fecha de emisión: 15 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: RCN TELEVISIÓN S.A.
 Domicilio: Av. de Las Américas No. 65-82, Bogotá D.C., Colombia

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RCN ESTUDIOS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta no se da exclusividad sobre la palabra ESTUDIOS.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos PANTONE 7740C. PANTONE 376C. PANTONE BLACK C.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de emisión, difusión, transmisión y radiodifusión de programas de televisión, radio, internet y otros medios de comunicación de la clase 38

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-4973
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Roam Technology
 Domicilio: Geleenlaan 24, I.Z. Poor Genk 6835, 3600 Genk, Bélgica
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 1460133 de fecha 23/02/2022 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; Administración de Empresas; Administración de Negocios; Servicios administrativos; servicios de venta al por mayor y al por menor, incluso en línea, relacionados con productos químicos para fines industriales, científicos y fotográficos, y para fines agrícolas, hortícolas y forestales, ayudas al crecimiento para fines agrícolas, hortícolas y forestales, compost (abono), fertilizantes, preparaciones biológicas para uso en la industria y ciencia, ceras, preparaciones de limpieza, preparaciones farmacéuticas, médicas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, desinfectantes, preparaciones para destruir animales dañinos, fungicidas y herbicidas, suplementos alimenticios, máquinas desinfectantes, esterilizantes, de limpieza y mantenimiento con fines antimicrobiológicos, dispositivos electromecánicos para la evaporación, pulverización y atomización de desinfectantes, aparatos de esterilización y desinfección y salas de desinfección, unidades de esterilización para instrumentos médicos, aparatos e instalaciones para evaporación, pulverización, rociado, secado y aireación con desinfectantes; consultoría y suministro de información relacionada con los servicios antes mencionados, incluso para ser provistas a través de redes electrónicas como el internet, de la clase 35

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3926
 Fecha de presentación: 2022-07-04
 Fecha de emisión: 25 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PROCAPS, S.A.
 Domicilio: CALLE 80 No. 78B- 201 BARRANQUILLA, Colombia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EYE ZUL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vasoconstrictor local, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2272
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 29 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Municipio de Choloma, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIMESA ANCESTRAL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ALIMESA ANCESTRAL", en su conjunto, así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas; sin dar protección de los demás



alimentos denominativos que aparecen en las mismas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4974
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 9 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Roam Technology
 Domicilio: Geleenlaan 24, I.Z. Poor Genk 6835, 3600 Genk, Bélgica

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 1460133 de fecha 23/02/2022 de Benelux.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA.

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos y servicios relacionados de investigación y diseño relativos con productos químicos para el tratamiento del agua, fertilizantes, reguladores del crecimiento de las plantas, fumigantes, suplementos alimenticios, productos para la protección de cultivos y aparatos e instalaciones de fumigación; consultoría técnica relacionada con el desarrollo de productos en productos químicos para el tratamiento de aguas, fertilizantes, reguladores del crecimiento de las plantas, desinfectantes, suplementos alimenticios, productos fitosanitarios y desinfectantes e instalaciones; análisis químico; investigación química; servicios químicos; servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con el análisis químico; consultoría y suministro de información relacionada con los servicios antes mencionados, incluso para ser provistos a través de redes electrónicas como el Internet. de la clase 42

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023.

Número de Solicitud: 2023-1
 Fecha de presentación: 2023-01-03
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC
 Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

XHILARATION

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, pantalones, pantalones cortos, camisas, camisetas cortas sin mangas, camisetas, sudaderas, vestidos, overoles, monos; chaquetas; prendas de baño; paños para la playa; calcetines; sombrerería; calzado; vestido envolvente atado a la cintura, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE FEBRERO DEL 2023 No. 36,160 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-4964
 Fecha de presentación: 2022-08-23
 Fecha de emisión: 5 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Sika Technology AG
 Domicilio: Zugerstrasse 50, CH-6340 Baar, Suiza
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 043882022 de fecha 28/03/2022 de Suiza
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (2)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SIKALEVEL

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Imprimaciones (pinturas base) de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-2179
 Fecha de presentación: 2022-04-26
 Fecha de emisión: 20 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: N.V. NUTRICIA
 Domicilio: Eerste Stationsstraat 186 2712 HM Zoetermeer, Reino de los Países Bajos
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 2021-77458 de fecha 19/10/2021 de Ecuador
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA M.
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BEBELAC CRECER

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para usos médicos especiales, sustancias dietéticas para uso médico; alimentos para bebés, infantes y discapacitados, alimentos para bebés con necesidades nutricionales especiales, leches para bebés e infantes; leches no lácteas y a base de plantas para bebés e infantes, a saber, leches derivadas de plantas, verduras, cereales, granos, nueces, semillas, frijoles y frutas; suplementos dietéticos nutricionales para uso médico, productos nutricionales para uso médico; cereales para bebés; preparaciones vitamínicas; alimentos dietéticos para mujeres embarazadas, lactantes y en lactancia, leche dietética para mujeres embarazadas, lactantes y en lactancia; suplementos nutricionales; alimentos dietéticos para uso médico, fibra dietética, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4154
 Fecha de presentación: 2022-07-13
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Zhejiang Jortan Electronic Technology Co., Ltd.
 Domicilio: No. 1118, Xicheng North Road, Heyetang, Futian Street, Yiwu City, Zhejiang Province, China
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJÍA MEJÍA
E.- CLASE INTERNACIONAL (11)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
JORTAN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía tal y como se muestra en la etiqueta adjunta.
I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instalaciones de iluminación; lámparas; aparatos de iluminación de diodos emisores de luz [led]; lámparas germicidas para purificar el aire; colectores solares térmicos [calefacción]; luces solares; farolas (lámparas de calle); pantallas para lámparas; casquillos (portalámparas) de lámparas eléctricas de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-5276
 Fecha de presentación: 2022-09-06
 Fecha de emisión: 8 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR
 Solicitante: Cervecería Hondureña, S.A. de C.V.
 Domicilio: Barrio Guadalupe, Blvd. del Norte, carretera salida a Puerto Cortés, San Pedro Sula, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 Stephanie Cruz Anderson
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege el emblema en su conjunto tal como ha sido solicitado, sin dar exclusividad en las cinco estrellas por si solas.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimiento comercial dedicado a la compraventa, elaboración, distribución, transporte y comercialización de cerveza y todo tipo de bebidas, naturales o a base de aguas gaseosas, jugos de fruta, sus similares y otros derivados de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-4724
 Fecha de presentación: 2022-08-12
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: MVP Group, S. de R.L.
 Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RICARDO ANIBAL MEJIA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AKBAL COFFEE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION "AKBAL COFFEE" Y LA APARIENCIA DE LA ETIQUETA, SIN DAR EXCLUSIVIDAD AL TERMINO "COFFEE".
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023.

Número de Solicitud: 2022-3976
 Fecha de presentación: 2022-07-06
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**

A.- TITULAR

Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: KM. 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL ()

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

GRUPO MCC

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimientos comerciales para la venta de prendas de vestir, perfumes, calzado, joyería, carteras, cosméticos, productos para la higiene y cuidado personal, así como bienes de consumo diario, artículos para el hogar, decoraciones y productos para la limpieza del hogar, accesorios para vehículos, productos de fiesta y escolares, jardinería, juguetería, accesorios para mascotas, venta de comidas rápidas, venta de bienes inmuebles y venta de confección textil, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-1096
 Fecha de presentación: 2022-02-28
 Fecha de emisión: 30 de agosto de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MANUEL GIRALDO MENDEZ ABDALA.

Domicilio: KM. 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CAPRICCIO

G.-

Capriccio

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alcohol para uso farmacéutico, alcoholés medicinales, productos antibacterianos para lavar las manos, champús medicados, desinfectantes, desodorantes medicados, desodorizantes medicados, jabones antibacterianos, jabones desinfectantes, jabones medicinales, lociones, preparaciones bacterianas, preparaciones para cuidar la piel, toallitas impregnadas de lociones farmacéuticas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-3977
 Fecha de presentación: 2022-07-06
 Fecha de emisión: 9 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **EMBLEMA**

A.- TITULAR

Solicitante: MENDEZ COMPAÑÍA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.
 Domicilio: KM. 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (50)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se usará con el Nombre Comercial GRUPO MCC, Expediente No. 2022-3976.

J.- Para Distinguir y Proteger: Establecimientos comerciales para la venta de prendas de vestir, perfumes, calzado, joyería, carteras, cosméticos, productos para la higiene y cuidado personal, así como bienes de consumo diario, artículos para el hogar, decoraciones y productos para la limpieza del hogar, accesorios para vehículos, productos de fiesta y escolares, jardinería, juguetería, accesorios para mascotas, venta de comidas rápidas, venta de bienes inmuebles y venta de confección textil, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-5752
 Fecha de presentación: 2021-10-29
 Fecha de emisión: 22 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO, S.A. DE C.V.

Domicilio: KM. 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOTAL HOME

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites de limpieza, productos blanqueadores para lavar ropa y para el cuero, productos para dar brillo, cera para pisos, productos desengrasantes y detergentes; para ropa, difusores de perfumes de ambiente con varilla, productos de fumigación, productos de glaseado para lavar ropa, incienso; líquidos antideslizantes para pisos, paños de limpieza con detergente, pastillas de jabón, productos para perfumar el ambiente y la ropa, popurrís aromáticos, preparaciones cosméticas para el baño y para dar brillo, preparaciones para desatascar desagües, productos para remojar la ropa, sales blanqueadoras, suavizantes y toallitas atrapa color y antiestáticas para secadoras de ropa, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-6049
 Fecha de presentación: 2021-11-09
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUPERTIENDAS DETODO, S.A. DE C.V.

Domicilio: KM. 1 CARRETERA A VALLE DE ANGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

AMOR MEDINA CARRANZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA PLATANERA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tajaditas de plátano, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 20 DE FEBRERO DEL 2023 No. 36,160 La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-4710
 Fecha de presentación: 2022-08-11
 Fecha de emisión: 21 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: AGENCIA ADUANERA ADAN VELASQUEZ
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 NESTOR FERNANDO VALERIO
E.- CLASE INTERNACIONAL (29)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DE LA TIERRA HN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege el término "HN" y la frase "FARM SUPPLY" que se encuentran presentes en la etiqueta. (se protege en su forma conjunta)
I.- Reivindicaciones: Se reivindican colores tal y como aparecen en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Frutas, vegetales, verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-1679
 Fecha de presentación: 2021-04-14
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2021
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: Mundo Renovable S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixto
D.- APODERADO LEGAL
 NESTOR FERNANDO VALERIO FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (42)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN MUNDO RENOVABLE
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores.
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño relativos a ellos; servicios de análisis y de investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software, servicios de ingenieros sobre estimaciones y evaluaciones, investigaciones e informes en los campos científicos y tecnológico, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5427
 Fecha de presentación: 2022-09-13
 Fecha de emisión: 19 de octubre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: JOHN ALEXANDER KIEBITZ ANDRADE
 Domicilio: Colonia Tara, bloque 18, casa 07, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras, Honduras
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 NESTOR FERNANDO VALERIO
E.- CLASE INTERNACIONAL (32)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN KIEBITZ
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KIEBITZ" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: CERVEZA de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-7158
 Fecha de presentación: 2022-11-28
 Fecha de emisión: 22 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RUBERMAN RIVERA ANDINO y SADAM ALLI JOSE ABAS COELLO
 Domicilio: SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, Estados Unidos de América
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 NESTOR FERNANDO VALERIO
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN BOMBONI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Pastas alimenticias y fideos, salsas y condimentos de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-4219
 Fecha de presentación: 2022-07-18
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: CENTRAL AMERICAN BRANDS, INC
 Domicilio: VANTERPOOL, PLAZA, 2nd FLOOR, WICKHAMAS CAY 1 ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 NESTOR FERNANDO VALERIO FLORES
E.- CLASE INTERNACIONAL (21)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN POLIPAK
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "Polipak" si dar exclusividad a los términos de forma separada.
I.- Reivindicaciones: Se reivindican colores.
J.- Para Distinguir y Proteger: Vasos y platos de materias plásticas, de la clase 21.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-5512
 Fecha de presentación: 2022-09-16
 Fecha de emisión: 14 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARABELA S.A DE C.V.
 Domicilio: Calle 3 Norte N°. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**ARABELA BODY CHERRY
 BLOSSOM**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad sobre las palabras BODY, CHERRY Y BLOSSOM.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Lociones capilares; geles blanqueadores para uso dental; ámbar; bolsitas para perfumar la ropa; colonias; aguas de colonia; aguas de tocador; aguas perfumadas; agua de lavanda; extractos de flores, loción para después de afeitarse; crema para afeitarse; piedras para el afeitado, piedras astringentes para después del afeitado; cera para el bigote; tinte para la barba; spray corporal; talco de tocador; talco perfumado; productos antitranspirantes, piedras de alumbre [astringentes]; desodorante antitranspirante; champús para la piel; jabones de tocador; pastillas de jabón; jabón de almendras; jabones desodorantes; jabones antitranspirantes para los pies; fijadores para el cabello, laca, spray, mousse y ceras; fijadores de gel; exfoliantes, mascarillas de belleza; cera y crema depilatoria; loción refrescante y reafirmante; preparaciones cosméticas adelgazantes; cremas corporales; crema perfumada; crema limpiadora; crema suavizante para manos y cuerpo; crema para aclarar la piel; cremas cosméticas para eliminar la celulitis; cremas cosméticas para reducir talla; polvos de maquillaje; lápices labiales; lápices delineadores; lápices de cejas; plantillas para delinear los ojos de uso cosmético; máscara para pestañas; pestañas postizas; henna [tintes cosméticos]; adhesivos para pestañas postizas; cosméticos para pestañas; rubores; delineadores líquidos; sombras; correctores, brillo labial; desmaquilladores; estuches para lápices de labios; estuches para pintalabios; neceseres de cosmética; calcomanías temporales de uso cosmético; esmalte para uñas; lacas de uñas; calcomanías decorativas para uñas; cintas adhesivas para uñas postizas; productos para quitar barnices; maquillaje para piernas; preparaciones cosméticas para el bronceado de la piel; preparaciones cosméticas de baba de caracol; loción astringente para uso cosmético; champús; champús en seco; champús y acondicionador para el cabello; champú y desodorante íntimo; tratamiento para el cabello maltratado; preparaciones para alisar el cabello; colorantes y tintes para el cabello; spray de uso cosmético para simular cabello; jena, lacas para el cabello; preparaciones para ondular el cabello; jabones con extractos esenciales; champús con extractos esenciales; aromas; aceites de almendras, lavanda, jazmín, rosas; aceites etéreos; aceites para uso cosmético; aceites para perfumes y fragancias; aceite emoliente; adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; diamantina de uso cosmético; algodón para uso cosmético; preparaciones de aloe vera para uso cosmético; astringentes para uso cosmético; bálsamos que no sean para uso médico; preparaciones cosméticas para el baño; calcomanías decorativas para uso cosmético; decolorantes para uso cosmético; preparaciones con filtro solar; tiras para refrescar el aliento; varillas de incienso; tatuajes temporales de uso cosmético; algodón para uso cosmético; duchas vaginales desodorantes o para la higiene personal; toallitas vaginales impregnadas de lociones cosméticas; toallitas impregnadas de preparaciones desmaquillantes; estuches para pintalabios; gel para adelgazar de uso cosmético; reafirmantes en gel para el cuerpo de uso cosmético; hisopos para uso cosmético; leches faciales de uso cosmético; preparaciones para perfumar y dar fragancia al aire, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2021-5159
 Fecha de presentación: 2021-09-30
 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARABELA S.A DE C.V.
 Domicilio: Calle 3 Norte N°. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARABELA DENTAL CARE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pasta dental (no medicinal) y enjuagues bucales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-2919
 Fecha de presentación: 2022-05-30
 Fecha de emisión: 9 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ARABELA S.A DE C.V.
 Domicilio: Calle 3 Norte N°. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, México

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ARABELA CODE 722 RED

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION "ARABELA CODE 722 RED" EN SU FORMA CONJUNTA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2019-52321
 Fecha de presentación: 2019-12-19
 Fecha de emisión: 25 de noviembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: TODOMOVIL S.A. DE C.V.
 Domicilio: TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANDRA YADIRA AMAYA VALLADARES

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TODOPAGO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se presentó documentación debidamente legal y autenticada, CESION DE DERECHOS MARCARIOS, a favor de la Sociedad TODOMOVIL S.A DE C.V. (la cesonaria) y la Sociedad SERVICIOS TRANSACCIONALES DE CENTRO AMERICA (SERTRAC) (la cedente). Certificado de Autenticidad No.3920564.

J.- Para Distinguir y Proteger: Seguros; negocios financieros; negocios monetarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registrador Legal

19 E., 3 y 20 F. 2023

Número de Solicitud: 2022-6127
 Fecha de presentación: 2022-10-17
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **DENOMINACIÓN DE ORIGEN**

A.- TITULAR

Solicitante: LENOVO (SINGAPORE) PTE. LTD.
 Domicilio: 151 Lorong Chuan, 02-01 New Tech Park, Singapore 556741, Singapur

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97631027 de fecha 13/10/2022 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MAGIC BAY

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: SE PROTEGE LA DENOMINACION "MAGIC BAY" EN SU FORMA CONJUNTA SIN DAR EXCLUSIVIDAD A LAS PALABRAS DE FORMA SEPARADA.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Accesorios periféricos informáticos, incluyendo luces portátiles, módulo inalámbrico y cámara que se conecta al hardware de la computadora, como computadoras portátiles, tabletas y computadoras personales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-6117
 Fecha de presentación: 2022-10-14
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO TEXTIL BROWNIE, S.L.
 Domicilio: C/ CASTANYER, 29, 08022 - BARCELONA, España

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BROWNIE

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de venta al por mayor y al por menor en comercios y a través de redes mundiales de informática de prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería, bisutería, joyería, artículos de marroquinería, bolsos, bolsas, neceseres, toallas, artículos de perfumería y cosmética, artículos para la playa, gafas, fundas, carcasas, artículos para el hogar, botellas, ropa de deporte, relojes, joyeros, máscaras, paraguas y complementos para el cabello; servicios de promoción prestados por una empresa comercial a través de una tarjeta de fidelización de clientes; servicios de ayuda a la explotación de una empresa comercial en régimen de franquicia; demostración de productos; promoción de ventas (para terceros); servicios de abastecimiento para terceros (compra de productos y servicios para otras empresas), de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-1065
 Fecha de presentación: 2022-02-25
 Fecha de emisión: 15 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AstraZeneca UK Limited
 Domicilio: 1 Francis Crick Avenue, Cambridge Biomedical Campus, Cambridge, CB2 0AA, Reino Unido.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:



J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones y sustancias farmacéuticas, a saber, anticuerpos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023

Número de Solicitud: 2021-6656
 Fecha de presentación: 2021-11-26
 Fecha de emisión: 4 de julio de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Lemon Inc.
 Domicilio: Grand Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1 -1205, Islas Caimán

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

RESSO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de acceso a contenidos multimedia en línea; difusión, transmisión, recepción de audio, video, imágenes fijas y en movimiento, canciones, letras de canciones, citas; transmisión de música digital; transmisión de grabaciones sonoras y visuales mediante redes; servicios de acceso a portales de intercambio de videos en internet; foros en línea para transmitir comentarios, mensajes y contenidos multimedia entre los usuarios; servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con lo anterior, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023

Número de Solicitud: 2022-2269
 Fecha de presentación: 2022-04-28
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ALIMENTOS MESOAMERICANOS S.A DE C.V.
 Domicilio: Municipio de Choloma, departamento de Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALIMESA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "ALIMESA" así como la apariencia de los ejemplares de etiquetas, sin dar protección de los demás elementos denominativos que aparecen en las mismas.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Harinas de trigo, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 F., 7 y 22 M. 2023